



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual ... 3.000 ptas. Ayuntamientos ... 2.000 ptas. Trimestral ... 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSECCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1983	Jueves 28 de julio	Número 168

Junta de Castilla y León

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 18 de julio de 1983, bajo la presidencia de su titular, don Tomás Cortés Hernández, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º — Aprobar definitivamente las siguientes solicitudes de utilización de Suelo no Urbanizable:

— De la Junta de Protección de la Comunidad Juan Yagüe, para construcción de un Centro Mixto de B.U.P., en Castrillo del Val.

— De doña María Hierro Hoyos, para construcción de vivienda rural en Santa Cruz de Mena, Valle de Mena.

— De don Fulgencio Lara Obregón, para construcción de una edificación en Villalmanzo.

— De don José Ignacio Grijalba Domínguez, para construcción de una vivienda unifamiliar en Horna-Villarcayo.

— De doña Constantina González, para construcción de una vivienda unifamiliar en Albillos.

— De don Ramón Fernández, para construcción de una vivienda en Ungo de Mena, Valle de Mena.

— De don Bonifacio López González, para construcción de una vivienda rural en Arcos de la Llana.

— De don Paulino Santamaría González, para construcción de una vivienda unifamiliar en Santa Cruz de Andino.

— De don Nicolás Rámila Castaños, para construcción de una vivienda unifamiliar en Entrambasaguas de Mena, Valle de Mena.

— De don Adolfo Diego Miguel, para construcción de una vivienda unifamiliar en Gijano, Valle de Mena.

2.º — Asimismo, se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior del Casco Aquende, promovido por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

3.º — Darse por enterada del Estudio de Detalle diseñado para una zona del Polígono Residencial Anduva, promovido por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

4.º — Aprobar las nuevas Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial Bayas, promovido por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que modifica las anteriormente existentes.

5.º — También se acordó sacar a Información Pública, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43-3 de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión respecto de las siguientes solicitudes de utilización de Suelo no Urbanizable:

— De don Gian Pietro Ghio, para construcción de una vivienda unifamiliar en Baranda, Merindad de Montija.

— De don Julián Ramón González Bilbao, para construcción de una vivienda rural, en término municipal de Anzo, Valle de Mena.

— De don Agustín Molinuevo Dorrego, para construcción de una vivienda unifamiliar en Maltrana de Mena, Valle de Mena.

— De ACCOREMA, para construcción de vivienda y talleres en Modúbar de la Emparedada.

— Del INIA, para construcción de una nave para funcionamiento de equipos experimentales de tratamiento de residuos, en término municipal de Cardenajimeno.

— Del INIA, para construcción de una vivienda unifamiliar rural, destinada al guarda de las instalaciones, en término municipal de Cardenajimeno.

6.º — Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por don Florencio Adrián Angulo y don Julián González Rodríguez, en nombre y representación de ADRYGON, Sociedad Anónima, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 7 de abril de 1983, que denegó la licencia de construcción instada por subrogación para la edificación en solar situado en calle Vitoria, número 23, esquina San Lesmes número dos.

7.º — Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villarcayo que se refiere a la reducción de viales en el Plan Parcial del Polígono Intensivo número 15, denominado Las Merindades, y fijación de la parcela mínima edificable en 500 metros cuadrados con ámbito de aplicación en dicho Plan Parcial.

8.º — Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Polígono Intensivo número 15 denominado Las Merindades, ubicado en el Polígono Industrial de Horna, promovido por el Ayuntamiento de Villarcayo.

9.º — Aprobación de la formulación del avance de las Normas Sub-

sidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos y su Catálogo, y sacarlo a información pública por plazo de dos meses, para recoger sugerencias y observaciones acordándose además la tramitación, en su día, por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos.

La aprobación del presente avance sólo tendrá efectos administrativos internos conforme dispone el artículo 115 del Reglamento de Planeamiento, llevándose a efecto su exposición al público en los locales del Servicio de Urbanismo de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, sito en Avenida del Cid, 4-1.º, y en el Servicio Provincial de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, sitos en calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 4.º, Dto. 5.

Contra los acuerdos números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, y 9, podrá interponerse el recurso de Alzada ante la Junta de Castilla-León, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio que servirá de notificación a los terceros interesados.

Contra el acuerdo figurado al número 6, podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, conforme dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción.

Burgos, a 21 de julio de 1983. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, C. Aparicio Alvarez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en autos de mayor cuantía número 206/1983, seguidos a instancia del Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, contra «Mural, S. A.», que tuvo su domicilio en Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. Morán González. — En Burgos, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Conforme se solicita, en virtud de encontrarse la demandada «Mural, S. A.», en ignorado paradero, se declaran embargados preventivamente, a resultas de este procedimiento, los bienes propiedad de la misma siguientes: 1) Fábrica en San Pedro de Cardena núm. 36. Inscrita al tomo 2.578, folio 39, finca 5.038 del Registro de la Propiedad. — 2) Local en San Pedro de Cardena número 38, tomo 2.578, folio 215, y finca núm. 5.154. — 3- Local en San Pedro de Cardena núm. 38, tomo 2.578, folio 218, finca 5.156.

Notifíquese este embargo a dicha demandada mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose el oportuno oficio.

Igualmente, como se pide, se decreta la anotación preventiva de dichos bienes embargados preventivamente, en el Registro de la Propiedad de esta capital, y para que se lleve a efecto la misma, expídase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de la misma, interesando se devuelva cumplimentado uno de los ejemplares.

Hágase entrega de los despachos acordados expedir, al Procurador de la actora para su diligenciamiento, con facultad al portador para intervenir en el mismo.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.— Firmados, Manuel Morán. Ante mí, Pedro Esteban Izquierdo. Rubricados.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a la referida demandada «Mural, S. A.», por ignorarse su actual domicilio, expido y firmo la presente en Burgos, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

4042.—3.980,00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 64-83, se tramita expediente de juicio ejecutivo, a instancia de Angel Barquín Gutiérrez, representado por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, y dirigido por le Letrado Sr. Valdizán, contra Desiderio Marina González, de Madrid, en los que se ha dictado sentencia de fecha veinticinco de febrero de 1983, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinticinco de febrero de 1983. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis López Muñoz Goñi, acctal. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1 de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Angel Barquín Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Brugos, representado por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado D. Marcos Valdizán, contra D. Desiderio Marina González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Salas de los Infantes (Burgos), declarado en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Desiderio Marina González, hasta hacer pago a D. Angel Barquín Gutiérrez, de la cantidad de quinientas cuarenta y dos mil cincuenta pesetas, importe del principal reclamado, tres mil cuarenta y cinco pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales correspondientes desde las fechas de protestos hasta que el total pago se lleve a efecto, y condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, y para que sirva de notificación la anterior sentencia al demandado don Desiderio Marina González, expido el presente, que firmo en Burgos, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

4043.—3.250,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de emplazamiento

Por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado núm. 2 de los de esta ciudad, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.332/82 sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparecen como perjudicados Rufino de Toro Gutiérrez, Felipa Domínguez Rodríguez y Marques Manuel de Jesús y en concepto de denunciados María del Carmen de Toro Domínguez y Manuel González Meiriño, este último en ignorado paradero; y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por la perjudicada Felipa Domínguez Rodríguez; se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de los de Burgos para hacer uso de sus derechos si les convinieren y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al apelado-denunciado Manuel González Meiriño, así como en cuanto al apelado-perjudicado Marques Manuel de Jesús, ambos en ignorado paradero; y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

M A D R I D

Juzgado de Primera Instancia número 12

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.762 del pasado año 1982, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a Instancia del Banco de Crédito Industrial, S. A., representado por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, contra don Vicen-

te Sancho del Río, en reclamación de un crédito dado con garantía hipotecaria, intereses pactados y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto, en la copia de escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

«Rústica. — Cereal-secano, en Villanueva de Argaño, al sitio de La Fuente, número 106 del plano general; linda: al Norte, con zona excluida; Sur, con camino; Este, con arroyo, y Oeste, con zona excluida y camino. Tiene una extensión superficial de cincuenta y tres áreas, indivisible. Sobre la finca anterior se llevaron a cabo determinadas edificaciones de nueva planta, que se describen en la escritura de declaración de obra nueva, otorgada en Villanueva de Argaño, el 20 de agosto de 1980, ante el Notario residente en Melgar de Fernamental, sustituto por vacante de la Notaría de Castrojeriz, don José María Labernia Cabeza, número 863 de orden, de la forma siguiente:

Nave situada en la zona Este de la finca, de sesenta y seis metros de largo, por trece metros y medio de ancho, en total ochocientos noventa y un metros cuadrados, destinada a la fabricación de prensados de hormigón, construida de bloques de hormigón, cerchas metálicas y cubierta de uralita G. O., con una altura de cuatro metros. Según consta en el acta de presencia levantada en Villanueva de Argaño, el 20 de agosto de 1980, por el Notario antes citado, número 862, de orden; existían emplazadas en dicha fecha en los citados locales donde se desarrolla la industria de fabricación de prensados, propiedad del demandado, entre otras máquinas las que se relacionan en la propia acta, cuya copia auténtica se acompaña como documento número tres, sin perjuicio de las modificaciones, que hayan podido producirse posteriormente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.298, del archivo, libro 23 de Villanueva de Argaño, folio 120, finca número 2.606, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca en la inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, núm. 1, planta tercera (edificio de Juzgados), de Madrid, el día siete de noviembre próximo y hora de las once de su mañana. Y si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el expresado día y hora se entenderá señalada la subasta para el día siguiente hábil o sucesivos a la misma hora.

Que el precio o tipo de subasta de la meritada finca objeto de la misma, es el pactado al efecto en la escritura de la hipoteca ascendente a la suma de nueve millones cien mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por los licitadores, en lo necesario; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, porque se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las ocepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La hipoteca se extiende por pacto expreso a lo que mencionan los arts. 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, firmo el presente en Madrid, a 11 de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez. — El Secretario (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA

Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, Servicio de Gestión Tributaria. — BURGOS

Habiendo resultado desconocidos los contribuyentes que a continuación se indican en los domicilios señalados, se publica la presente relación a los efectos previstos en el párrafo 3.º del Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número liquidación. Año contraído	Período liquidado	Nombre y apellidos	Dirección	Valor catastral	Renta catastral	Cuota a ingresar pesetas
E011699W/82	1981 y 1982	Banco Intercontinental, S. A.	Avda. Gral. Yagüe, N.º 5	2.007.986	80.319	22.489
E004342B/82	1981/1982	Bañuelos, Emilio	Santiago, N.º 57-6.º A	762.649	30.506	3.203
E005483W/82	1981/1982	Bañuelos Rojo, Inés	Barrio Gimeno, N.º 20, sótano	134.163	5.367	1.503
E005610G/81	1980	Baracochea Ruiz, A.-M.ª	Avda. del Cid, N.º 60-5.º H	901.978	36.079	5.051
E011236F/81	1981	Barrasa Sta. M.ª, Pascual	Vitoria, N.º 184 C-1.º A	461.491	18.460	1.292
E004443R/82	1-7-81 a 31-D-82	Barrio Benito, Andrés	Eladio Perlado, N.º 16, sótano	132.562	5.302	557
E004983P/82	1981	Barrio Glez., Gregorio	Vitoria, N.º 184 A-10.º B	623.070	24.923	1.743
E003108F/82	1982	Barrio Hernando, Vidal	Avda. del Vena, N.º 11-7.º A	704.547	28.182	1.973
E008814L/81	1-2-79 a 31-D-82	Barrio Gómez, Andrés	P. Santiago, N.º 4-4.º C	734.440	29.378	7.275
E012437Y/82	3-6-80 a 31-D-80	Barriocanal Morquillas, E.	S. Pedro Cardena, N.º 22-2.º B	971.346	38.854	1.586
E001154W/82	1-7-77 a 31-D-78	Barriuso Arceo, Santiago	P. Santiago, N.º 3, TODOS	514.600	20.584	6.484
E014614W/81	1980	Barriuso Garcia, Rafael	Eladio Perlado, N.º 45, sótano	146.094	5.844	409
E010669R/81	1-N-77 a 31-D-78	Barriuso Suances, J.-José	Parque Santiago, N.º 3, bajo	468.467	18.739	3.060
E000982D/82	1979	Barroso Rodríguez, Benigno	San Francisco, N.º 137-1.º B	643.242	25.730	360
E012753C/82	1981/1982	Bartolomé Alegría, Juan	Santiago, N.º 108-1.º C	936.450	37.458	3.933
E002162Y/82	1982	Bartolomé Alarcia, Lorenzo	San Francisco, N.º 50-2.º A	1.624.632	64.985	9.098
E012599P/82	1981/1982	Bartolomé Marin, Fco.-Javier	Pz. Sta. Maria, N.º 2-1.º B	349.222	13.969	3.911
E006757H/82	1980	Bayona Fuente, Santiago	Eladio Perlado, N.º 49-8.º C	742.197	29.688	2.078
E002135G/82	1981/1982	Becerril Orozco, Simón	Avda. del Cid, N.º 74, sótano	364.064	14.563	4.078
E011370Q/82	1-N-80 a 31-D-80	Beldad Fernández, Teófilo	Pisones, N.º 38-4.º G	1.067.399	42.696	966
E012618H/82	1980	Blanco Alonso, Luis	Pz. Sta. Maria, N.º 2-1.º C	241.600	9.664	564
E002176S/82	1982	Blanco Mata, Manuel	Avda. del Vena, N.º 8-6.º C	1.612.859	64.514	9.032
E004101T/82	1981/1982	Blázquez Chinarro	Eladio Perlado, N.º 59, sótano	133.148	5.326	746
E010687D/81	1-7-77 a 31-D-78	Briones Tamayo, Carlos	Parque Santiago, N.º 3, bajo	474.003	18.960	3.097
E008796E/81	1-2-79 a 31-D-80	Briones Tamayo, Fortunato	Parque Santiago, N.º 4, bajo	621.679	24.867	6.158
E014618Y/81	1979/1980	Bueza Peña, Pablo Hnos.	Fernán González, N.º 66, bajo	404.821	16.193	4.132
E002317N/82	1982	Buitrago Morote, Jesús	Avda. Palencia, N.º 2, sótano	1.371.237	54.849	15.358
E000512K/82	1979	Bugedo Alonso, Bernardino	Eladio Perlado, N.º 59, sótano	98.623	3.945	45
E006728M/82	1980	Cabello Ayo, Alfonso	Eladio Perlado, N.º 49-1.º B	704.714	28.189	1.973
E005472N/82	1981	Calvo Benitez, Conrado	Vitoria, N.º 184Y-7.º B	623.070	24.923	1.745
E005280E/81	1981	Calle Martín, Hermenegildo	Avda. Gral. Yagüe, N.º 28-4.º B	1.270.774	50.831	3.558
E008893M/82	1-7-82 a 31-D-82	Calleja Ramos, José	Carretera Logroño, N.º 116-3.º B	627.093	25.084	878

Número liquidación. Año contrato	Período liquidado	Nombre y apellidos	Dirección	Valor catastral	Renta catastral	Cuota a ingresar pesetas
E003685F/81	1981	Calvo Terradillos, Rosario	Avda. Gral. Yagüe, N.º 28, sótano	81.986	3.279	229
E008096R/81	1981	Cámara Calvo, Socorro	San Francisco, N.º 25-2.º B	573.420	22.937	1.606
E002873D/81	1981	Cámara Ortega, Blas	Santiago, N.º 11-2.º A	1.209.291	48.372	6.772
E000625U/82	1980	Camarero Caro, Jesús	Eladio Perlado, N.º 59, sótano	98.628	3.945	276
E004107V/82	1981/1982	Camarero Caro, Jesús	Eladio Perlado, N.º 59, sótano	133.148	5.326	746
E000276B/82	1979	Camarero Gómez, P.-Dario	San Francisco, N.º 137-3.º B	643.342	25.730	360
E007309J/81	1981	Camarero Santamaría, Julio	San Francisco, N.º 137-3.º B	425.492	17.019	2.383
E009090Q/81	1979/1980	Camarero Santamaría, Julio	Juan XXIII, N.º 0A02-4.º D	315.179	12.607	3.217
E009880L/82	1-7-82 a 31-D-82	Campomar Crespo, M. Sev.	Juan XXIII, N.º 0A02-4.º D	1.157.912	46.316	3.242
E007219D/82	1982	Cano Arroyo, Juan Cruz	Colón, N.º 2-2.º F	564.481	22.579	3.161
E012048H/81	1981	Cantero Carranza, Rafael-D.	Legión Española, N.º 5-3.º G	2.007.986	80.319	11.245
E011636X/81	1981	Cantero Contreras, M. Teresa	Avda. Gral. Yagüe, N.º 5-3.º D	650.236	26.009	1.821
E012794X/82	1-7-81 a 31-D-82	Cantero Sáiz, Félix	Eladio Perlado, N.º 0A06-1.º A	936.450	37.458	3.933
E002437A/82	1982	Cañada Pérez, Juan	Santiago, N.º 110-3.º A	1.495.131	59.805	8.373
E005433Y/81	1-6-81 a 31-D-81	Carballo Velasco, Jesús	Avda. Gral. Vigón, N.º 69-8.º E	929.333	37.173	3.036
E003550B/82	1-7-81 a 31-D-82	Carcado Revenga, Pedro	Vitoria, N.º 160-2.º A	198.620	7.945	1.669
E001869E/82	1980	Carlajo Aveste, Eugenio-M.	Burgense, N.º 12, bajo	1.148.838	45.954	6.434
			Paseo de la Isla, N.º 10-4.º B			

El plazo de ingreso de las cantidades adeudadas será el establecido en el vigente Reglamento de Recaudación, es decir, las notificadas del 1 al 15 de cada mes hasta el 10 del mes siguiente y las notificadas del 15 al 30 hasta el 25 del mes siguiente. Transcurridos los citados plazos podrán hacerse efectivas con el 5 % del recargo de prórroga hasta el día 25 siguiente en el primer caso y hasta el día 10 del siguiente en el segundo supuesto. Agotados los días de prórroga sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio.

Contra liquidaciones de que se trata podrán interponerse recursos de reposición, en el plazo de 8 días hábiles ante este organismo, o reclamación económico-administrativo, en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos.

Burgos, 7 de julio de 1983. — El Jefe de Sección (ilegible). — V.º B.º El Jefe del Servicio (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo

Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremio gubernativo núm. 1.592/80 Sagüillo Gómez, se ha acordado subsanar la omisión de la fecha de la subasta de bienes anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16-7-83, haciendo constar que la fecha de la subasta es el día doce de septiembre de 1983, a las doce horas.

Dado en Burgos, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

4051.—980,00

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación
Sentencia núm. 392/83

En autos núm. 1.010/83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Esteban Arranz Alcubilla, contra la Sociedad Castellana de Energía, S. A., sobre cantidad, ha sido dictada con fecha 14 de julio de 1983 y por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, una sentencia bajo el número 392/83, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Esteban Arranz Alcubilla, contra la empresa Sociedad Castellana de Energía, S.A., debo condenar y condeno a esta última a que, por los conceptos que se expresan en el apartado 3 de la versión judicial de los hechos, pague al actor la suma de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Sociedad Castellana de Energía, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, carretera del Cementerio, s/n y en la actualidad se encuentra en ignora-

do paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO
Y COMUNICACIONES

**Jefatura Provincial de Trans-
portes Terrestres de Burgos**

Información - Pública

«Empresa Uzquiza, S. A.», titular del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santo Domingo de la Calzada y Burgos, por Belorado y Villafranca Montes de Oca, con prolongación de Santo Domingo de la Calzada a Haro e hijuelas de Villafranca Montes de Oca a Burgos, por Agés y por Ibeas de Juarros y de Villalmóndar a Quintanapalla, por Cerratón de Juarros, solicita el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que permita:

1. Suprimir las siguientes expediciones, actualmente autorizadas:

a) Una expedición de ida y vuelta los días laborables, entre Belorado y Burgos, por Ibeas de Juarros.

b) Una expedición sencilla los lunes, los miércoles, los jueves y los sábados, entre Quintanavides y Burgos.

c) Cuatro expediciones de ida y vuelta diarias, entre Burgos y Zalduendo por Ibeas de Juarros.

d) Una expedición de ida y vuelta los días laborables del calendario escolar, entre Villaescusa la Sombria y Belorado, por Cerratón de Juarros y entre Redecilla del Camino y Belorado.

e) Dos expediciones de ida y vuelta los días laborables, incrementadas con otras dos expediciones más diarias durante la época de verano, entre Burgos y Villafraja.

2. Unificar la explotación de las hijuelas entre Villalmóndar y Quintanapalla, por Cerratón de Juarros y entre Villafranca Montes de Oca y Burgos, por Agés, dejándolo establecido en una sola expedición de ida y vuelta a efectuar los lunes, los miércoles y los viernes, no festivos, de cada semana, entre Belorado y

Burgos, pos Villalmóndar, Cerratón de Juarros, Agés y Quintanapalla, con salida de Belorado, a las 9,45 horas y de Burgos a las 19,00 horas.

3. Modificar los siguientes horarios:

a) En la expedición que los lunes, no festivos, de cada semana, se realiza entre Belorado y Castil de Peones, efectuar la salida de Belorado a las 17,45 horas para llegar a Castil de Peones a las 18,15 horas.

b) En las expediciones que los días festivos se realizan entre Belorado y Burgos, por Castil de Peones, efectuar las salidas de Belorado a las 17,00 y 23,30 horas y de Burgos a las 18,30 y 1,00 horas.

c) En la expedición que los días laborables se realiza entre Burgos y Belorado, por Castil de Peones, efectuar la salida de Burgos a las 13,30 horas para llegar a Belorado a las 14,45 horas.

4. Implantar una expedición sencilla los días laborables, entre Burgos y Belorado, por Ibeas de Juarros, con salida de Burgos a las 7,30 horas y llegada a Belorado a las 8,25 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y por la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 30 de julio de 1969 se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar por escrito en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez número 3 de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la solicitud, cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a las Corporaciones Locales de los Municipios afectados y a las entidades titulares de los servicios regulares de transpor-

te de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de la concesión administrativa de referencia.

Burgos, a 11 de julio de 1983. — El Jefe Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

3974.—6.330,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José Luis Santiago Peguero, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia bar de tercera categoría denominado «Yolanda» en calle Lavaderos número 1-bajo de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de julio de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3990.—1.730,00

Por don José Antonio Gutiérrez Ramírez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura para instalación de megafonía en el «bar El Ambiente» sito en Huerto del Rey número 13 bajo, de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a

contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 18 de julio de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3991.—1.730,00

Ayuntamiento de Sasamón

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de la obra de Reforma de la Casa Consistorial, suscrita por el Técnico don Gonzalo Herrera Cubillo e importe de 3.000.000 de pesetas, queda expuesta al público por plazo de treinta días en la Secretaría Municipal durante cuyo plazo podrá ser examinada y presentar contra ella las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sasamón, a 28 de junio de 1983. El Alcalde, Daniel Peña.

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo primero del Real Decreto 1.531-1979, de 22 de junio, se hace público que esta Corporación de mi Presidencia, por acuerdo adoptado en sesión de 12 de julio de 1983, fijó las asignaciones a sus miembros en la cuantía de tres mil pesetas mensuales a la Alcaldía; dos mil pesetas al teniente de Alcalde y mil quinientas pesetas mensuales al resto de los Concejales.

Gumiel de Mercado, a 14 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villariezo

Habiendo sido adoptado acuerdo por este Ayuntamiento de desafectar del Servicio Público de Enseñanza el local-escuela de este Mu-

nicipio, queda de manifiesto al público el expediente que se instruye al efecto, por término de un mes, durante el cual puede examinarse por quienes lo deseen y formular las observaciones que estimen oportunas; todo ello en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º, párrafo 2.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955.

Villariezo, 19 de julio de 1983. — El Alcalde, José Luis Rodríguez.

Ayuntamiento de Sotovellanos

En sesión celebrada el día 25 de junio se aprobó por esta Junta Vecinal el proyecto de pavimentación por un importe de 1.500.000 pesetas, redactado por doña María Felisa Manso Ortega. Se expone el público durante 15 días, durante los cuales se pueden presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sotovellanos, a 16 de julio de 1983. El Presidente de la Junta, Mauro Martínez.

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Por don José Luis Mata Fernández se ha interesado licencia municipal para la instalación y funcionamiento en este Municipio, término de Quintanadueñas, margen derecha de la carretera Burgos-Agular de Campoo, Km. 5, de una nave para selección, limpieza y almacenamiento de grano, principalmente de cereales, así como leguminosas grano, e incrementar la capacidad de almacenamiento como entidad colaboradora del SENPA.

Lo que en cumplimiento y a efectos de los previstos en el Reglamento de 30-11-61 e Instrucción para su desarrollo de 15-3-63, se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas que, de algún modo puedan resultar afectadas con la instalación que se pretende, formular por escrito ante esta Alcaldía, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes relativas a dicha instalación.

Alfoz de Quintanadueñas, 19 de julio de 1983. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

4071.—2.010,00

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 7 de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Palacios de Riopisuerga, a 8 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado — Zona de Villarcayo

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra D. Julián García Fernández, ha sido dictada con fecha 16 de julio de 1983, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de D. Julián García Fernández; procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 3 de septiembre próximo, a las once de su mañana, en el Juzgado de Paz de Medina de Pomar; observándose en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y las Reglas 86 y siguientes de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. — Que los bienes inmuebles a enajenar, responden a la siguiente descripción:

Lote núm. uno. — Vivienda número veintitrés de la parcelación, sita en el centro-izquierda, letra B de la planta segunda del portal número 11-b, del grupo urbano «El Pinar», de Medina de Pomar. Se compone de vestíbulo y un pasillo en L, un salón-comedor, una cocina con terraza y un cuarto de baño completo y tres dormitorios. Tiene una superficie aproximada útil de 68 metros cuadrados. Ha sido valorada a efectos de subasta para la primera licitación en un millón ochocientos cuarenta y seis mil pesetas (1.846.000).

Lote núm. dos. — Vivienda número cinco de la parcelación, sita en la planta primera de la mano izquierda, letra A, del portal número 5 del grupo urbano «El Pinar», de Medina de Pomar. Se compone de vestíbulo, pasillo, una cocina

na con terraza, comedor, dos dormitorios (uno de ellos con armario empotrado) y un cuarto de baño completo; con una superficie aproximada de 54 metros, 50 decímetros cuadrados. Ha sido valorada a efectos de subasta para la primera licitación en un millón doscientas treinta y siete mil trescientas trece pesetas (1.237.313).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquellos lotes en que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciere efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble o inmuebles que no fueran objeto de remate en segunda licitación, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, terceros poseedores, forasteros y desconocidos, de tenerles por notificado con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 18 de julio de 1983. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-001-115010/0 por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días a partir de esta publicación.

4095.—380,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-001-101579/0, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días a partir de esta publicación.

4060.—390,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se señalan: libretas ordinarias núms. 254.148-3 y 257.981-4.

Plazo de reclamación para ambas, 15 días. Urbana Gamonal.

3997.—390,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-001-124628/8 por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días a partir de esta publicación.

3999.—370,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la aportación 2322-0.

Plazo de reclamación, 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 26949-7.

Plazo de reclamación, 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 26102-8.

Plazo de reclamación, 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 31233-6.

Plazo de reclamación, 15 días.

3904.—1.000,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 10345-4.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la aportación 266-2.

Plazo de reclamación, 15 días.

4031.—500,00